

# *Aprueba parlamento ecuatoriano ley contra lavado de activos y otros delitos*

---



Quito, 9 jun (RHC) El parlamento de Ecuador aprobó la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, un nuevo instrumento para combatir esas ilegalidades.

La normativa busca garantizar la efectiva aplicación de las políticas, procedimientos y acciones orientadas a combatir delitos, y fortalece a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, como dependencia competente para receptor toda clase de información y reportes relacionados con el lavado de activos y el financiamiento de ilegalidades.

De acuerdo con la nueva ley, a ese ente estarán obligados a reportar sus operaciones las instituciones del sistema financiero y de seguros, las bolsas, casas de valores, administradoras de fondos y fideicomisos, cooperativas, organismos no gubernamentales, personas dedicadas en forma habitual a la comercialización de medios de transporte, entre otros centros.

Asimismo establece que, sin perjuicio de la obligación que tiene toda persona de declarar y pagar el impuesto a la salida de divisas, cuando corresponda, quien ingrese o salga del país con dinero en

efectivo, por un monto igual o superior a 10 000 dólares tiene la obligación de declararlo ante las autoridades aduaneras.

En el más reciente debate del Pleno, los assembleístas en general coincidieron en que la aprobación de la norma resultaría beneficiosa para los intereses del país y fortalecerá los controles para evitar la elusión de impuestos, entre otros delitos.

Mediante esta ley, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), adscrita al Ministerio Coordinador de la Política Económica, se dedicará a recopilar información para entregarla a la Fiscalía, ente encargado de seguir los procesos respectivos.

El proyecto busca contribuir de manera eficiente a la lucha contra actividades ilícitas como narcotráfico, lavado de activos, tráfico de órganos, tráfico de armas, delitos financieros y enriquecimiento ilícito, entre otras.

A criterio del legislador Ramiro Aguilar, quienes lavan activos siempre buscarán una manera legal de inyectar "dinero sucio", y también de evadir impuestos, por lo cual calificó de acertada la ley.

El monto mínimo de inversión en el extranjero quedaría fijado en 10 mil dólares, aunque existen propuestas de elevarlo y luego bajarlo gradualmente, que serán analizadas al inicio de la sesión de este jueves, previo a la votación.

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/internacionales/96324-aprueba-parlamento-ecuadoriano-ley-contra-lavado-de-activos-y-otros-delitos>



**Radio Habana Cuba**